

ORDENANZA MUNICIPAL 060/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del país y del departamento.

Que, el Dr. Carlos Alberto Salinas Baldivieso presta un valioso aporte a la patria, en el ramo intelectual y cultural.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudad Capital, por la labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otorgar la Condecoración “**DÑA. JUANA AZURDUY DE PADILLA**”, en el grado de HONOR CIVICO, por su valioso aporte a la cultura, al Sr.,

DR. CARLOS ALBERTO SALINAS BALDIVIESO

Art. 2º La imposición de la insignia y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 29 de octubre de 1992, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la Municipalidad.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE